

**Resolución del Vicepresidente Ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de las ayudas de Impulso a la Compra Pública Innovadora (CPI), convocadas por la Resolución de 26 de junio de 2018, y dirigidas al fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para el ejercicio 2018.**

Por Decreto 9/2018, de 30 de mayo, del president de la Generalitat, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo (DOGV núm. 8312, de 7 de junio de 2018).

Asimismo, por Resolución de 26 de junio de 2018, del Vicepresidente ejecutivo de la AVI, se convocaron ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para el ejercicio 2018 (DOGV núm. 8328, de 29 de junio de 2018).

Visto que, de conformidad con lo que establece el artículo 10 del Decreto 9/2018, la Comisión Evaluadora, después del estudio y evaluación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios especificados en su artículo 11, y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, ha elevado la correspondiente propuesta de resolución en fecha 29 de octubre de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 9/2018, de 30 de mayo, del president de la Generalitat, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo,

Resuelvo

*Primero*

Conceder las ayudas del programa de Impulso a la Compra Pública Innovadora (CPI) correspondientes a la línea 2 Impulso de la demanda de licitaciones de productos y servicios innovadores (anexo III de la Resolución de 26 de junio de 2018) a las entidades relacionadas en el anexo "listado concedidos" de esta resolución, por un importe total 431.242,31 €, y con cargo a la línea presupuestaria S7063000 del capítulo 7 de la aplicación 05.00131, del presupuesto de la Generalitat para el ejercicio 2018.

*Segundo*

Denegar la ayuda del programa Impulso a la Compra Pública Innovadora (CPI) correspondientes a la línea 2 Impulso de la demanda de licitaciones de productos y servicios innovadores (anexo

III de la Resolució de 26 de juny de 2018) a la entitat relacionada en el anexo II "lístado denegados" de esta resolució, por los motivos que se indican en dicho anexo.

### *Tercero*

Las ayudas concedidas deberán destinarse a las actividades necesarias para la consecución de los objetivos y las actuaciones especificadas en la memoria técnica descriptiva del proyecto.

El pago de las ayudas se realizará en los términos establecidos en el artículo 16 del Decreto 9/2018 y en el resuelvo octavo de la Resolució de 26 de junio de 2018.

La fecha límite para presentar la documentación justificativa de ejecución del proyecto es el **15 de enero de 2019**, con la salvedad de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2018, pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria durante 2019, que se justificarán como máximo el día 10 de abril de 2019.

En caso de la utilización de la figura de anticipos y garantías se ajustará a lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 16 de las bases reguladoras de concesión de las ayudas.

La justificación de las ayudas se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 9/2018, en el resuelvo séptimo de la Resolució de 26 de junio de 2018, así como lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y concordantes del Reglamento de dicha Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

Asimismo, las fechas de realización de las actuaciones objeto de subvención, deberán efectuarse conforme a lo previsto en el resuelvo séptimo de la Resolució de 26 de junio de 2018.

### *Cuarto*

Las entidades beneficiarias deberán dar publicidad a las ayudas recibidas en los contratos laborales y de servicios, en su página web, en publicaciones, ponencias, equipos, material inventariable y actividades de difusión de los resultados del proyecto, mencionando expresamente que la actuación ha sido financiada por la AVI.

Cuando los resultados del proyecto no sean susceptibles de protección de derechos de propiedad industrial o intelectual, las entidades beneficiarias deberán publicar una versión digital de las publicaciones que resulten de las actuaciones financiadas en acceso abierto, sin perjuicio de los acuerdos de transferencia a terceros de los derechos sobre las publicaciones, siguiendo lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Los materiales de difusión de los resultados de la actuación evitarán cualquier imagen discriminatoria de la mujer, fomentando la igualdad y la pluralidad de roles. Asimismo, se deberá evitar el uso de un lenguaje sexista.

### *Quinto*

La ayuda concedida se acoge al Reglamento (UE) núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DO L 352 de 24.12.2013).

### *Sexto*

Publicar en la página web de la AVI (<http://innoavi.es/actuaciones-proyectos/>) el texto de la presente resolución y sus anexos.

### *Séptimo*

Notificar a los interesados las condiciones generales y particulares de la presente resolución de concesión, a través de la Carpeta ciudadana del Punto de acceso general de la Administración General del Estado en la dirección web <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/home.htm>

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Agencia Valenciana de la Innovación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA VALENCIANA DE LA INNOVACIÓN

## Anexo I Listado concedidos

Impulso a la compra pública innovadora (CPI). Línea de Impulso de la demanda de licitaciones de productos y servicios innovadores.

Expediente	CIF	Solicitante	Título del Proyecto	Gasto Subvencionado	Subvención concedida
1 INNCPI20/18/007	P4613700F	AJUNTAMENT DE GODELLA	Implantació de la Compra Pública d'Innovació com a eina transformadora de contractació pública	54.539,95 €	<b>54.539,95 €</b>
2 INNCPI20/18/010	P1213500J	AJUNTAMENT DE VILA-REAL	ACCIONES PREPARATORIAS PARA LA PUESTA DE PROYECTOS DE CPI Y MAPEO DE OFERTA INNOVADORA DE INTERÉS PARA AJ. VILA-REAL	60.593,00 €	<b>60.593,00 €</b>
3 INNCPI20/18/006	G97735302	ASOCIACIÓN VALENCIANA DE EMPRESAS DEL SECTOR DE LA ENERGIA	IMPULSO A LA COMPRA PUBLICA INNOVADORA EN LAS SMART CITIES	13.202,36 €	<b>13.202,36 €</b>
4 INNCPI20/18/005	P4601300I	AYUNTAMIENTO DE ALBORAYA	Implementación de la Compra Pública de Innovación como herramienta de contratación pública de soluciones innovadoras.	58.495,00 €	<b>58.495,00 €</b>
5 INNCPI20/18/009	P4614900A	AYUNTAMIENTO DE LLIRIA	Acciones preparatorias para la puesta en marcha de proyectos de compra pública de innovación (CPI) y la elaboración del proyecto SIMBIOTIC	81.300,00 €	<b>81.300,00 €</b>

info.avi@gva.es  
www.innoavi.es

Rambla Méndez Núñez, 41 pis 13  
03002 Alacant  
(+34) 96 647 83 60

Plaça de l'Ajuntament, 6 pis 2 i 3  
46002 València  
(+34) 96 386 92 00



6	INNCP120/18/003	P4600062F	CONSORCI DE LA RIBERA	LA COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN COMO HERRAMIENTA PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DE MUNICIPIOS DE PEQUEÑO Y MEDIANO TAMAÑO	68.180,00 €	<b>68.180,00 €</b>
7	INNCP120/18/002	G03442795	FUNDACIÓN EMPRESA UNIVERSIDAD DE ALICANTE	aCPival: PROGRAMA DE ACTIVACIÓN DE LA COMPRA PÚBLICA DE LA INNOVACIÓN EN LA COMUNIDAD VALENCIANA	42.583,00 €	<b>42.583,00 €</b>
8	INNCP120/18/004	G12366993	FUNDACIÓN UNIVERSITAT JAUME I-EMPRESA	TALLER BUENAS PRÁCTICAS EN COMPRA PÚBLICA DE INNOVACION	8.149,00 €	<b>8.149,00 €</b>
9	INNCP120/18/011	G44509875	XARXA VALENCIANA DE CIUTATS PER LA INNOVACIÓ	ACCIONES PREPARATORIAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS DE COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN EN LA COMUNIDAD VALENCIANA	44.200,00 €	<b>44.200,00 €</b>
					<b>431.242,31 €</b>	<b>431.242,31 €</b>

info.avi@gva.es  
www.innoavi.es

Rambla Méndez Núñez, 41 pis 13  
03002 Alacant  
(+34) 96 647 83 60

Plaça de l'Ajuntament, 6 pis 2 i 3  
46002 València  
(+34) 96 386 92 00



## Anexo II Listado denegados

Impulso a la compra pública innovadora (CPI). Línea de Impulso de la demanda de licitaciones de productos y servicios innovadores.

Expediente	CIF	Solicitante	Título del Proyecto	Causa de denegación
INNCP120/18/008	P0303100B	AYUNTAMIENTO DE BENIDORM	IMPULSO A LA CPI EN EL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM	El solicitante no ha acreditado el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 5.1 del Decreto 9/2018, del president de la Generalitat, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo, al no aportar el certificado de estar al corriente con la AEAT Agencia Tributaria.